

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-003-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-003-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAL HIDRATADA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" (CANCELARÁ LA NMX-C-003-ONNCCE-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-003-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180924122507772.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-003-ONNCCE-2018	Industria de la construcción-Cal hidratada-Especificaciones y métodos de ensayo. (Cancelará la NMX-C-003-ONNCCE-2015)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones a fin de mantener un estándar de calidad, que haga destacar e identifique a la cal como un producto genérico para cada una de las aplicaciones en construcción.	
Esta Norma Mexicana aplica a la cal hidratada de fabricación nacional o de importación que se comercialice dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002). - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para estructuración y redacción normas. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015). - ASTM C50/C50M (2013), Standard Practice for Sampling, Sample Preparation, Packaging, and Marking of Lime and Limestone Products. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). - ASTM C51-11 (2011), Standard Terminology Relating to Lime and Limestone (as used by the Industry) (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-491-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-491-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAL PARA CONSTRUCCIÓN-MÉTODOS DE ENSAYO FÍSICO DE CALES Y CALIZAS." (CANCELARÁ A LA NMX-C-491-ONNCCE-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-491-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180924122524380

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-491-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Cal para Construcción-Métodos de Ensayo Físico de Cales y Calizas. (Cancelará a la NMX-C-491-ONNCCE-2014)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo físicos para las cales y calizas. Esta Norma Mexicana es aplicable a las cales y calizas empleadas en la industria de la construcción, que se comercialicen en territorio nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • ASTM C 28/C28M-10 (2010). - Standard Specification for Gypsum Plasters. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 50/C50M-13 (2013). - Standard Practice for Sampling, Sample Preparation, Packaging, and Marking of Lime and Limestone Products. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 51-11 (2011). - Standard Terminology Relating to Lime and Limestone (as used by the Industry). (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 91/C91M-12 (2012). - Standard Specification for Masonry Cement. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 109/C109M-12 (2012). - Standard Test Method for Compressive Strength of Hydraulic Cement Mortars. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 110-11 (2011). - Standard Test Method for Physical Testing of Quicklime, Hydrated Lime, and Limestone. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 117-13 (2013). - Standard Test Method for Materials Finer than 75-µm (No. 200) Sieve in Mineral Aggregates by Washing. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). • ASTM C 136-06 (2006). - Standard Test Method for Sieve Analysis of Fine and Coarse Aggregates. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).	

- ASTM C 150/C150M-12 (2012). - Standard Specification for Portland Cement. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 185-08 (2008). - Standard Test Method for Air Content of Hydraulic Cement Mortar. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 188-09 (2009). - Standard Test Method for Density of Hydraulic Cement. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 192/C192M-13a (2013). - Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Laboratory. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 204-11 (2011). - Standard Test Methods for Fineness of Hydraulic Cement by Air Permeability Apparatus. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 207-06 (2011). - Standard Specification for Hydrated Lime for Masonry Purposes. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 230/C230M-13 (2013). - Standard Specification for Flow Table for Use in Tests of Hydraulic Cement. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 231/C231M-10 (2010). - Standard Test Method for Air Content of Freshly Mixed Concrete by the Pressure Method. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 305-13 (2013). - Standard Practice for Mechanical Mixing of Hydraulic Cement Pastes and Mortars of Plastic Consistency. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 430-08 (2008). - Standard Test Method for Fineness of Hydraulic Cement by the 45 μ m (No. 325) Sieve. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 472-99 (2009). - Standard Test Methods for Physical Testing of Gypsum, Gypsum Plasters and Gypsum Concrete. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 595/C595M-13 (2013). - Standard Specification for Blended Hydraulic Cements. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 670-13 (2013). - Standard Practice for Preparing Precision and Bias Statements for Test Methods for Construction Materials. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 702/C702M-11 (2011). - Standard Practice for Reducing Samples of Aggregate to Testing Size. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 778-13 (2013). - Standard Specification for Standard Sand. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 1005-10 (2010). - Standard Specification for Reference Masses and Devices for Determining Mass and Volume for Use in the Physical Testing of Hydraulic Cements. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 1007-11a (2011). - Standard Specification for Installation of Load Bearing (Transverse and Axial) Steel Studs and Related Accessories. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM D 75/D75M-09 (2009). - Standard Practice for Sampling Aggregates. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM E 11-13 (2013). - Standard Specification for Woven Wire Test Sieve Cloth and Test Sieves. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM E 29-13 (2013). - Standard Practice for Using Significant Digits in Test Data to Determine Conformance with Specifications. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM E 691-13 (2013). - Standard Practice for Conducting an Interlaboratory Study to Determine the Precision of a Test Method. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
- ASTM C 141/C141M-09 (2012). - Standard Specification for Hydrated Hydraulic Lime for Structural Purposes. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-493-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-493-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-LÍMITES DE CONSISTENCIA DE SUELOS-MÉTODO DE ENSAYO". (CANCELARÁ A LA NMX-C-493-ONNCCE-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-493-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911103144132.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-493-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Geotecnia-Límites de Consistencia de Suelos-Método de Ensayo. (Cancelará a la NMX-C-493-ONNCCE-2014)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos de ensayo para determinar la plasticidad de la muestra de suelo que pasa por la malla 0,425 mm (No. 40), por medio del límite líquido, límite plástico y el índice de plasticidad. Esta Norma Mexicana es aplicable como parte integral para la identificación y clasificación de suelos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - Rico A. y Del Castillo Hermilio, La Ingeniería de Suelos en las Vías Terrestres Carreteras, Ferrocarriles y Aeropistas, Volumen I, Editorial Limusa, 1984. - ASTM D4318 - 10e1, Standard Test Methods for Liquid Limit, Plastic Limit, and Plasticity Index of Soils, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2010. - AASHTO T089-13-UL, Standard Method of Test for Determining the Liquid Limit of Soils. - M MMP 1 07/07, Métodos de Muestras y Prueba de Materiales, Parte: 1. Suelos y Materiales para Terracerías, Título: 07. Límites de consistencia. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.- Rúbrica.**

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-549-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-549-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MAMPOSTERÍA-TERMINOLOGÍA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-549-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180622134837052.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-549-ONNCCE-2018	Industria de la construcción-Mampostería-Terminología
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a la mampostería en general, principalmente en su diseño estructural, excepto por los siguientes aspectos del diseño de mampostería: a) resistencia al fuego; b) aislamiento térmico; c) aislamiento acústico. NOTA: Se asume que el diseño de la mampostería se confía a los ingenieros civiles especialistas en estructuras u otras personas debidamente cualificadas para quienes se preparó esta Norma Mexicana.	
Concordancia con Normas Internacionales Este proyecto de Norma Mexicana es una adopción modificada de la ISO 9652-5:2000.	
Bibliografía [1] ISO 9652-5, Masonry-Part 5: Vocabulary. [2] AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI) ACI 530.1-95/ASCE 6-95/TMS 602-95, Especificación para estructuras de mampostería. [3] FRANCIS D.K. CHING, DICCIONARIO VISUAL DE ARQUITECTURA, EDITORIAL GUSTAVO GILI, S.A. DE C.V., MEXICO, 1997, ESPAÑA, ISBN: 968-887-339-X. [4] NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERÍA (publicadas el 6 de octubre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal).	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-551-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-551-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEZCLAS ASFÁLTICAS-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD RELATIVA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS-MÉTODO DE ENSAYO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-551-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911103117508.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-551-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Mezclas Asfálticas-Determinación de la Densidad Relativa de Mezclas Asfálticas Compactadas-Método de Ensayo
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad relativa de la mezcla asfáltica en la capa compactada mediante la extracción de especímenes o en especímenes compactados en laboratorio, que absorban menos del 2% de agua en volumen.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- ASTM D2726 / D2726M-14, Standard Test Method for Bulk Specific Gravity and Density of Non-Absorptive Compacted Bituminous Mixtures, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.- Rúbrica.**

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-555-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-555-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-MÓDULO REOLÓGICO DE CORTE DINÁMICO-MÉTODO DE ENSAYO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-555-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911103132707.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-555-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Materiales Asfálticos-Módulo Reológico de Corte Dinámico-Método de Ensayo
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento de ensayo para la determinación del módulo reológico de corte dinámico y el ángulo fase de los asfaltos modificados, en el residuo de la prueba de la película delgada o para determinar las propiedades reológicas de muestras tomadas conforme a lo indicado en la NMX-C-203- ONNCCE-2012 (véase 2. Referencias).	
Esta prueba permite determinar el módulo reológico de corte dinámico y el ángulo fase, como propiedades viscoelásticas lineales de un cemento asfáltico, sometiendo una muestra a esfuerzos de torsión utilizando un reómetro dinámico de corte. Es aplicable a cementos asfálticos con módulos complejos en el rango de 0,1 kPa a 1 000 kPa, los que se obtienen en forma típica entre 5 °C y 85°C.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- M-MMP-4-05-025/02 Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 4. Materiales para Pavimentos, Título 05. Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 025. Módulo Reológico de Corte Dinámico. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-556-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-556-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEZCLAS ASFÁLTICAS-CONTENIDO DE DISOLVENTE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS-MÉTODO DE ENSAYO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-556-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911103124892.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-556-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Mezclas Asfálticas-Contenido de Disolvente en Mezclas Asfálticas-Método de Ensayo
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar el contenido de disolvente en mezclas asfálticas. Esta Norma Mexicana es aplicable a mezclas asfálticas y muestras de pavimentos asfálticos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • ASTM D1461-11, Standard Test Method for Moisture or Volatile Distillates in Bituminous Paving Mixtures, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2011. • M MMP 4 05 040/15, Métodos de muestreo y pruebas de materiales, Parte 4. Pavimentos, Título 05 Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 040. Contenido de Destilado en Mezclas Asfálticas. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-177-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-C-177-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO-DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE FRAGUADO DE MEZCLAS DE CONCRETO, MEDIANTE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN-MÉTODO DE ENSAYO." (CANCELARÁ A LA NMX-C-177-1997-ONNCCE).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC- 20180911102851177.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-177-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico-Determinación del Tiempo de Fraguado de Mezclas de Concreto, Mediante la Resistencia a la Penetración-Método de Ensayo. (Cancelará a la NMX-C-177-1997-ONNCCE).
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del tiempo de fraguado de mezclas de concreto, con revenimiento mayor de cero, estimando la resistencia a la penetración en el mortero de la mezcla obtenido por tamizado en la criba 4,75 mm (No. 4).	
Además, puede emplearse para determinar los efectos en el tiempo de fraguado de las variables, tales como condiciones medioambientales, tipo de cemento, diseño de mezclas, aditivos y características del endurecimiento del concreto.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-413-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-C-413-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-POZOS DE VISITA PREFABRICADOS DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO." (CANCELARÁ A LA NMX-C-413-ONNCCE-2016).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20180911102903963.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-413-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Pozos de Visita Prefabricados de Concreto-Especificaciones y Métodos de Ensayo. (Cancelará a la NMX-C-413-ONNCCE-2016)
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los pozos de visita de tipo común, los pozos caja, los pozos lámpara y pozos especiales, así como sus elementos prefabricados de concreto complementarios que se emplean en los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para los cambios de dirección, pendiente y/o diámetro de atarjeas, colectores y emisores para facilitar su inspección, limpieza, ventilación y reparación de tubos incidentes.	
Este proyecto de Norma Mexicana aplica a los pozos de visita de tipo común, los pozos caja, los pozos lámpara y los pozos especiales, así como sus elementos prefabricados de concreto complementarios, de fabricación y comercialización en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.**- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-557-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-C-557-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PISOS DE MADERA DE INGENIERÍA-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC- 20180911102920296.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-557-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Pisos de Madera de Ingeniería-Clasificación y Especificaciones.
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana determina la clasificación y especificaciones de fabricación que deben reunir los pisos de madera de ingeniería que se fabrican y comercializan en la República Mexicana; establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones, sus dimensiones y tolerancias, así mismo, proporciona los límites de los valores de las propiedades físico-mecánicas que deben cumplir para su aceptable rendimiento en servicio.	
Este proyecto de Norma Mexicana aplica a los pisos de madera denominados comercialmente como "de ingeniería" de manufactura nacional y de procedencia extranjera comercializados en territorio nacional.	
Este proyecto de Norma Mexicana no aplica a pisos laminados, pisos de madera sólida de una sola pieza, pisos con base de tableros de densidad media (MDF, por sus siglas en inglés), ni pisos de diseños especiales. Tampoco aplica para diferenciar calidades dentro de los pisos de ingeniería.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez.**- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-558-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-C-558-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO-REPARACIÓN DE GRIETAS POR INYECCIÓN (MAYORES DE 0,3 MM) EN CONCRETO BAJO CONDICIONES DE SERVICIO-MÉTODO DE APLICACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20180911102913088.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-558-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico-Reparación de Grietas por Inyección (mayores de 0,3 mm) en Concreto Bajo Condiciones de Servicio-Método de Aplicación
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana proporciona el conjunto de actividades necesarias para reparar por inyección, las grietas mayores de 0,3 mm de espesor (sin sobrepasar el ancho máximo que el tipo de resina a usarse especifique en su ficha técnica), que se presenten en los elementos estructurales de concreto reforzado. Esto, con el propósito de prevenir el ingreso de agua y otros agentes agresivos como CO ₂ y cloruros que puedan entrar en contacto con el acero de refuerzo, evitando así su degradación o deterioro. La aplicación del método tiene así mismo la finalidad de devolver el monolitismo al concreto y restaurar su capacidad estructural. Es aplicable a todo elemento o estructura de concreto reforzado al cual se le realicen procedimientos preventivos o de reparación.	

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.